

PERGAMINO, marzo 17 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria- celebrada el día 14 de marzo de 2003, al considerar el Expte. D-21-03 D.E. eleva Expte. E-299-03 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL- deuda Ejercicio 2002 Emprendimiento LAS ARDILLITAS.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ ----- 1.266.72 (pesos un mil doscientos sesenta y seis con 72 ctvos,) correspondiente a funcionamiento \$ 527.52 y organización \$ 739.20 del Programa de Cuidados Infantiles de 2 a 5 años, a favor de EMPRENDIMIENTO LAS ARDILLITAS, que no fueran contabilizados en el ejercicio 2002, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria ----- SECCIÓN 4 – DEUDA NO CONTABILIZADA del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5746/03.-


Miguel A. Rivasosa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elias
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE